



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 008-2022-FACCAD-UNAM**

**Moquegua, 18 de abril de 2022**

**VISTOS**, el Informe N° 166-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 12.04.2022, Informe N° 002-2022-MCZ-GPDS/UNAM del 01.04.2022, Acta de dictamen de Informe de Tesis del 29.04.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0496-2020-UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

Que, en conformidad con el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, *el artículo 53° señala “El Director de la Escuela Profesional, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0496-2020-UNAM de fecha 23.09.2020 se aprueba el Proyecto de Tesis, Asesor y Jurado de Tesis del Proyecto titulado *“SENTIMIENTO DE COMUNIDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL EN INMIGRANTES VENEZOLANOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERÚ 2020”*, del Bachiller GONZALO WILLIANS PAREDES CHOQUEHUANCA.

Que, mediante Informe N° 002-2022-MCZ-GPDS/UNAM del 01.04.2022, el Presidente del Jurado, remite al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Acta de dictamen de Informe de Tesis de fecha 29.12.2021, declarando APTO el informe final de tesis titulado: *“SENTIMIENTO DE COMUNIDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL EN INMIGRANTES VENEZOLANOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERÚ 2020”*, presentado por el Bachiller GONZALO WILLIANS PAREDES CHOQUEHUANCA, haciendo notar que inicialmente se programó la sustentación del informe final de tesis para el 30 de diciembre del año 2021, en segunda ocasión para el 15 de marzo del 2022 y que ha solicitud del Tesista se realizó la suspensión de la sustentación; finalmente, se programó la fecha de sustentación para el día viernes 22 de abril del 2022, a horas 11:00 a.m. de forma presencial.

Que, con Informe N° 166-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 12.04.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita, aprobación de la sustentación de Informe Final de Tesis del Bachiller GONZALO WILLIANS PAREDES CHOQUEHUANCA para el día 22 de abril del 2022 a las 11:00 a.m. en el auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 008-2022-FACCAD-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “SENTIMIENTO DE COMUNIDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL EN INMIGRANTES VENEZOLANOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERÚ 2020”, del Bachiller GONZALO WILLIANS PAREDES CHOQUEHUANCA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	viernes 22 de abril de 2022
Lugar	:	Auditorio de la EPGPDS
Hora	:	11:00 horas.
Bachiller	:	Gonzalo Willians Paredes Choquehuanca
Tema	:	“SENTIMIENTO DE COMUNIDAD E INTEGRACIÓN SOCIAL EN INMIGRANTES VENEZOLANOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERÚ 2020”

**Jurado Dictaminador**

Presidente	:	Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA
Primer Miembro	:	Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
Segundo Miembro	:	MSc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE**  
**COORDINADOR DE FACULTAD**  
**CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

*Presidencia  
VIPAC  
EPGPDS  
OTI  
interesado*

*Mro/Aa.  
Archivo (1)*